

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00207, indicándose que, mediante auto del 29 de marzo de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$5.080.700
Inscripción medida cautelar	\$ 38.200
Certificado tradición 100-222023	\$ 20.300
Certificado tradición 100-223015	\$ 20.300
Total	\$5.159.500

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 169

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00207

DEMANDANTE: BANCO UNIÓN S.A

DEMANDADO: ALEXANDER QUINTERO TAMAYO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1432b94320a264d73298637a17d9ecf940ca134e8c4e7146f92ac6bc33504e0f**

Documento generado en 13/04/2023 01:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>